

Bruselas, 6 de febrero de 2020
(OR. en)

5637/20

**Expediente interinstitucional:
2020/0020(NLE)**

**MI 15
ECO 3
ENT 7
UNECE 2**

NOTA PUNTO «I/A»

De:	Secretaría General del Consejo
A:	Comité de Representantes Permanentes/Consejo
N.º doc. Ción.:	5801/20 + ADD1
Asunto:	Propuesta de DECISIÓN DEL CONSEJO relativa a la posición que debe adoptarse en nombre de la Unión Europea en los comités correspondientes de la Comisión Económica para Europa de las Naciones Unidas por lo que respecta a las propuestas de modificaciones de los Reglamentos n.ºs 10, 26, 28, 46, 48, 51, 55, 58, 59, 62, 79, 90, 106, 107, 110, 117, 121, 122, 128, 144, 148, 149, 150, 151 y 152 de las Naciones Unidas, a las propuestas de modificación de los Reglamentos Técnicos Mundiales (RTM) n.ºs 3, 6 y 16, a la propuesta de enmiendas de la Resolución Consolidada R.E.5 y a las propuestas de autorizaciones para elaborar una enmienda del RTM n.º 6 y para elaborar un nuevo RTM sobre la determinación de la potencia de los vehículos eléctricos (DEVP). - Adopción

1. La Comisión remitió la propuesta de referencia al Consejo el 5 de febrero de 2020.
2. El Grupo «Armonización Técnica» (Vehículos de Motor) ya había examinado esta propuesta el 23 de enero de 2020, basándose en copias facilitadas por adelantado, y debatido varias modificaciones de carácter técnico. El 5 de febrero de 2020, dicha propuesta se presentó y se examinó formalmente en el Grupo «Armonización Técnica» (Vehículos de Motor). Las delegaciones aprobaron el texto final de la propuesta.

3. Por consiguiente se ruega al Comité de Representantes Permanentes que:
- confirme el acuerdo alcanzado por el Grupo;
 - proponga al Consejo que adopte, entre los puntos «A» del orden del día de una de sus próximas sesiones, el texto de la Decisión que figura en el documento 5804/20 tras su formalización por los juristas-lingüistas.
4. De conformidad con el artículo 218, apartado 10, del TFUE, la Secretaría General del Consejo informará al Parlamento Europeo de la adopción de esta Decisión.
-